



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos  
un gobierno para todos

Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/16653/2015

Número de resolución: SF/UE/078/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de junio de 2015.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 10 de junio de 2015, a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (Sieaip), por la **C. ADRIANA ABARDIA MARTINEZ**, y registradas con el folio número 16653, en la que señala lo siguiente: "En relación a los proyectos con asignación presupuestal del Ramo general 23 para el Ejercicio Fiscal 2015; 1.Construcción del Centro Cultural y de Convenciones en la Ciudad de Oaxaca de Juárez (segunda etapa) (programa presupuestario U019, clave 3920) y 2. Centro Cultural y de Convenciones de la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca (programa presupuestario U128, clave 3093); le solicito me indique la entidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca que es ejecutora de los recursos asignados a cada proyecto"; se emite la siguiente resolución con

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 3, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales Décimo fracción V y VI y Undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y

#### CONSIDERANDO

Que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia, a fin de dar respuesta a las solicitudes de información, en términos de los artículos 45 fracciones II, IV y V, y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44 fracciones II, V y VI, 59 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

En cumplimiento a lo anterior, esta Unidad de Transparencia, solicitó a la Dirección de Planeación Estatal de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas, mediante oficio SF/UE/092/2015 de 10 de junio de 2015, a fin de remitir la información que obre en sus archivos respecto de lo solicitado; área administrativa que dio respuesta mediante oficio número SF/SPISP/DPE/354/2015 de 22 de junio del presente año, y que se da a conocer mediante la presente resolución.

Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales de la solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios de distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos  
un gobierno para todos

Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; precisando que el nombre de la solicitante no se encuentra dentro de esta garantía de protección, en virtud de que no se encuentra dentro de la clasificación de Datos Sensibles, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en su artículo 6, fracciones I, II y III.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Se da respuesta a la solicitud de información presentada por la **C. ADRIANA ABARDIA MARTÍNEZ**, informándole que de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública:

- 1) Construcción del Centro Cultural y de Convenciones en la Ciudad de Oaxaca de Juárez (segunda etapa) (programa presupuestario U019, clave 3920), los datos que arroja el Sistema electrónico de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.
- 2) Centro Cultural y de Convenciones de la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca (programa presupuestario U128, clave 3093), Si bien, se presentó la Nota técnica, no fue autorizado por la SHCP, por lo que esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legal y materialmente a dar respuesta favorable a su solicitud.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 132 de la Ley General; 68 y 69 de la Ley de Transparencia para el Estado, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del sistema electrónico SIEAIP (<http://sieaip.mx>); ante la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado, ubicada en Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C. ADRIANA ABARDIA MARTÍNEZ** de conformidad con los artículos 136 de la Ley General; 61 y 64 de la Ley de Transparencia para el Estado, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por el solicitante.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**EL PROCURADOR FISCAL**

**JUAN ALBA VALADEZ**  
JAV/SICC/misg.



Procurador Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257